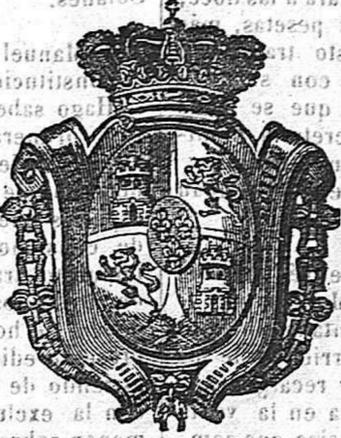


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes: Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Se suscribe en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Mayo)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2087
COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA
En cumplimiento de cuanto se previene en la Real orden de 26 de Noviembre de 1898 (Gaceta núm. 333), y teniendo asimismo presentes las disposiciones contenidas en los Reales decretos de 5 de Enero de 1897 y 16 de Febrero de 1898 á que aquélla se refiere, esta Corporación ha resuelto abrir un concurso por término de diez días, contaderos desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, para la provisión de la plaza de Médico suplente de la Comisión mixta de Reclutamiento.
Los que desearan solicitar el cargo deberán acreditar, que tienen el título de Doctor ó de Licenciado en Medicina, acompañando á su instancia los justificantes de sus méritos y servicios, siendo de preferencia los contraidos en cargos al servicio del Estado sin nota desfavorable, ó en comisiones especiales de carácter facultativo que puedan garantizar la mayor idoneidad para el servicio de que se trata.
El nombramiento que hiciere este Cuerpo provincial tendrá carácter de interinidad, debiendo someterse á la resolución definitiva de la Diputación, y se acordará dentro de los tres días siguientes al en que haya expirado el plazo del concurso.
Lo que se hace público en este periódico oficial para los efectos consiguientes.

Tarragona 26 de Mayo de 1899.—
El Vicepresidente, Luis Cañellas.—
Por A. de la G. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 2088
A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley orgánica, esta Comisión ha señalado los días 7, 15, 16, 17, 19, 20 y 27, á las once

de su mañana, para celebrar sesión ordinaria durante el próximo mes de Junio.

Tarragona 29 de Mayo de 1899.—
Por A. de la G. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 2089
Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

	Pesetas
La ración de pan común de 70 decagramos	0.29
La id. de cebada de 6.9375 litros	0.85
La id. de paja de 6 kilogramos	0.42
El litro de aceite	1.08
El kilogramo de carbón	0.11
El id. de leña	0.04

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 26 de Mayo de 1899.—
El Vicepresidente, Luis Cañellas.—
Por A. de la G. P., el Secretario, T. Larráz.

Núm. 2090 DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Clases pasivas
El día 2 de Junio próximo, de nueve á doce de la mañana, se abrirá el pago de la mensualidad corriente á los individuos de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en esta provincia, cuyo pago se efectuará en la forma siguiente:
Día 2.—Individuos que cobran por sí de las nóminas de jubilados, cesantes, Montepío militar y civil, remuneratorias y exclaustrados.
Día 3.—Idem que id. de las nóminas de retirados de Guerra y Marina.
Días 5 y 6.—Habilitados y apoderados de la capital y provincia.
Día 7.—Todas las nóminas (el resto).
Tarragona 29 de Mayo de 1899.—
El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Núm. 2091 ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA Consumos.—Circular

—Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que no obstante de las observaciones y advertencias dirigidas á los mismos por esta Administración de mi cargo en circular publicada en el *Boletín oficial* de 22 de Febrero último, no han remitido á la misma debidamente terminados los expedientes de adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos del próximo ejercicio, y habiendo espirado con algún exceso el plazo que al efecto se fijó en dicha circular para el cumplimiento de este importante servicio, con el laudable y firme propósito de que la recaudación del impuesto pueda dar principio en el mes de Julio, conforme se previene en el reglamento de 11 de Octubre de 1898, me veo en la precisión de advertirles por última vez, que si para el 15 de Junio inmediato no se encuentran en esta oficina los indicados expedientes, daré cuenta acto seguido al Sr. Delegado de los que falten para la imposición de las multas que procedan á los Alcaldes morosos, esto sin perjuicio de las demás responsabilidades que puedan contraer con los perjuicios que ocasionen con dicha falta á los intereses del Tesoro.

Tarragona 29 de Mayo de 1899.—
El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 2092 COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA Circular

—El párrafo tercero del art. 72 del Real decreto de 12 de Abril de 1898 sobre Colegiación médica obligatoria dice á la letra lo que sigue:
«La creación de un sello de tres pesetas que abonará la parte interesada, habrá de fijarse necesariamente en toda certificación ó documento que extienda el Médico en papel del timbre para que tenga efectos legales. De la imposición de este sello se exceptúan las certificaciones de defunción, que irán en papel común, según dispone el art. 77 de la ley de Registro civil, y los que se expidan á los pobres de

solemnidad. El referido sello quedará inutilizado con la rubrica del profesor que extienda el documento.»
De conformidad con lo anteriormente dispuesto, la Junta de gobierno de esta Corporación, en sesión del día de ayer, ha acordado la creación del mencionado sello, cuyo uso es indispensable para que tengan validez los documentos de referencia.

Y á fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades, corporaciones y profesores de esta provincia, se inserta el precedente acuerdo en el *Boletín oficial* para que transcurridos ocho días no sean consideradas legales las certificaciones y documentos médicos que no reúnan el expresado requisito.
Tarragona 30 de Mayo de 1899.—
El Presidente, Antonio Rabada.—
El Secretario, Ricardo de Vilallonga.

Núm. 2093 COMISARIA DE GUERRA DE TARRAGONA

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE TARRAGONA
Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Mayo del corriente año.

Día 29.—A D. Manuel Palomares, vecino de Tarragona, 400 quintales métricos de paja para pienso, á 6.95 pesetas.
Día 29.—Al mismo, 19 quintales métricos harina de 1.ª, á 52 pesetas.
Día 29.—A D. Juan Canals, vecino de Callar, 150 quintales métricos de leña, á 3.75 pesetas.
Tarragona 29 de Mayo de 1899.—
El Oficial 1.º Administrador, Rafael Rubio.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ignacio Bach.

Núm. 2094 COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA DEL PUERTO DE TARRAGONA

Don José Fitá Palanca, Teniente de Navio de la Armada, Fiscal del expediente instruido con motivo del hallazgo de cuatro bocoyes en las inmediaciones de la playa de Cambrils, cuyo contenido y marcas á continuación se expresan,
Hago saber: Que en el término de treinta días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia del presente edicto, el que se crea con derecho á la propiedad de

los referidos bocoyes, se presente en esta Comandancia de Marina á los efectos que procedan.

Un bocoy marca =Espagne=A R =576, conteniendo vino blanco.

Un bocoy marca =Espagne=S R= 57, conteniendo vino tinto.

Un bocoy marca =Alicante=A N= 519, vacío.

Un bocoy marca á fuego =Aasauso Alicante A AP T=III=vacío.

Tarragona 27 de Mayo de 1899.— José Fita.

Núm. 2095

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Enrique Arbós Marcó, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra el deudor que luego se dirá por débitos de la contribución territorial del 1.º al 4.º trimestre de 1897-98, se saca á pública licitación por segunda vez el inmueble que á continuación se expresa:

Núm. 74.—Débito 95'35 pesetas.— María Gavaldá Fraga.—Una casa calle Porchet, núm. 4, 400 pesetas.

La venta en pública subasta de la anterior finca tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 5 de Junio próximo, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción puede el deudor librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisface sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible, será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de la anterior finca lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre la misma tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Argentera 29 de Mayo de 1899.— Enrique Arbós.

Núm. 2096

Don Juan Crusat Tost, Alcalde constitucional de Masroig,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana

del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.162'51 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Masroig 27 de Mayo de 1899.— Juan Crusat.

Núm. 2097

Don Simeón Cavallé Vellvé, Alcalde constitucional de La Morera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.937'44 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Morera 27 de Mayo de 1899.— Simeón Cavallé.

Núm. 2098

Don Juan Bernat Torres, Alcalde constitucional de Espluga de Francolí,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 19.809'76 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Espluga de Francolí 27 de Mayo de 1899.— Juan Bernat.

Núm. 2099

Don Juan Solanes Mestre, Alcalde constitucional de Irlas,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 440'72 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de mani-

fiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Irlas 20 de Mayo de 1899.— Juan Solanes.

Núm. 2100

Don Manuel Huguet Salvadó, Alcalde constitucional de Amposta,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal para el ejercicio de 1899-1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 14.070'57 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Amposta 29 de Mayo de 1899.— Manuel Huguet.

Núm. 2101

Don Mannel Galcerá González, Alcalde constitucional de Caseras,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1899-1900, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Caseras 28 de Mayo de 1899.— Manuel Galcerá.

Núm. 2102

Don José Aguadé Galofré, Alcalde constitucional de Vilabella,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.394'17 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en

la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilabella 29 de Mayo de 1899.— José Aguadé.

Núm. 2103

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el arriendo de la barca de paso del rio Ebro para el ejercicio económico de 1899-1900, tendrá lugar la primera subasta el día 4 del próximo Junio y el día 8 la segunda, en frente la Casa Capitular de esta villa, de once á doce de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Benisanet 29 de Mayo de 1899.— El Alcalde, J. Antonio Guerola.

Núm. 2104

Don Andrés Balsebre Balsebre, Alcalde constitucional de Fatarella,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Depositario de este Ayuntamiento, por dimisión del que la venia desempeñando por haber sido proclamado Concejal electo por la Junta general de escrutinio el día 18 del actual, se anuncia al público dicha vacante á fin de que los que deseen obtenerla presenten sus solicitudes, extendidas en papel de clase 12.ª, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes de Junio próximo.

Fatarella 25 de Mayo de 1899.— Andrés Balsebre.

Núm. 2105

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallelara

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal correspondiente al próximo ejercicio económico de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, contados del en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se consideren justas.

Vallelara 26 de Mayo de 1899.— El Alcalde accidental, José Josa.

Núm. 2106

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1899-1900, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinada y producir las reclamaciones que se crean procedentes.

Vallelara 26 de Mayo de 1899.— El Alcalde accidental, José Josa.

Núm. 2107

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gandesa

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de urbana de este distrito municipal para el año económico de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, contados del en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Corbera, Villafranca, Batea, Bot, Pratdecompte y Pinell, hagan público este edicto en sus respectivas localidades.

Gandesa 28 de Mayo de 1899.— El Alcalde, Juan Figueras.